



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4128**

Sancionada el 21/12/1965. Promulgada 21/01/1966.  
Publicada en Boletín Oficial N° 7.520, del 08 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la adquisición de 12.000 kilogramos de “Dioldrín”, que será destinado a una campaña fitosanitaria en el Departamento de Cachi, en la zona de los Valles Calchaquíes.

Art. 2°.- La campaña de referencia en el artículo anterior, la efectuará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia, con la colaboración que en la emergencia pueda prestar la Cámara de la Producción y Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3°.- Destínase la suma de un millón trescientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 1.368.000 m/n) para atender los gastos que el cumplimiento de la presente ley demande, los que se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Luis Borelli – DR. Eduardo Paz Chain – Armando Falcón

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

SALTA, enero 21 de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Dr. Danton Julio Cermesoni